

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2020 00363 00
Sustanciación: 999

Revisado el expediente de la referencia, se percata el Despacho que por error involuntario en el auto que aprobó la liquidación del crédito aportada por la parte demandante se registró una suma desfasada que no corresponde al valor del dinero adeudado dentro del presente proceso; por lo anterior, se corrige el auto mencionado de fecha 18 de enero de 2022, en el sentido de indicar que la totalidad del crédito adeudado por capital y sus intereses, liquidados al día 23 de julio de 2022 es de \$1.396.500.

Igualmente se deja constancia que el día 06/09/2022 se autorizó la entrega de depósitos judiciales a favor del extremo demandante por la suma de \$1.288.567, quedando por lo tanto un saldo de \$177.433 con el cual se cubre la totalidad de la acreencia incluidas las costas procesales.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 153
Fecha de notificación por estado 08/09/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e04487808809821481f9445aad5fe8b2944e8cd52e663e829a4908ccf5f5ec5b**

Documento generado en 07/09/2022 11:09:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>